

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y
ESTUDIOS TRIBUTARIOS**

**MATERIA: REORGANIZA LAS UNIDADES QUE
CONFORMAN EL DEPARTAMENTO SUBDIRECCIÓN
DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y ESTUDIOS
TRIBUTARIOS Y ESTABLECE ÁMBITOS DE
COMPETENCIA DE LAS UNIDADES QUE LO
CONFORMAN**

SANTIAGO, 20 de septiembre de 2016

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 92 /

VISTOS:

Las necesidades del Servicio; lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el DFL N° 7, de 1980, de Hacienda y en las letras c) y ñ) del artículo 7° del mismo texto legal; lo estatuido en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo instruido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en las Resoluciones N° 349, de 1984; N° 379 de 1991; N° 7.590 de 1999; Ex. N° 11, 2009; Ex. N° 121 de 2015; todas ellas del Director del Servicio de Impuestos Internos; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley Orgánica del Servicio, la Dirección Nacional estará constituida por los Departamentos Subdirecciones y Departamentos que establezcan el Director con sujeción a la planta de personal del Servicio;
- 2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en las letras a), c) y ñ) del artículo 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, al Director le corresponde organizar, dirigir, planificar y coordinar el funcionamiento del Servicio, dictar las órdenes que estime necesarias o convenientes para la más expedita marcha del mismo, pudiendo además fijar y modificar la organización interna de las unidades del Servicio, cambiando sus dependencias, atribuciones y obligaciones;
- 3.- Que, en la Resolución N° 349, de 1984, se fijaron las atribuciones y obligaciones de las unidades de la Dirección Nacional;
- 4.- Que, mediante Resolución N° 379, de 1991 y sus modificaciones, se establecieron las dependencias jerárquicas y las atribuciones de los departamentos que conforman la Dirección Nacional y las Direcciones Regionales del Servicio de Impuestos Internos;
- 5.- Que, en la Resolución N° 7.590 de 1999, se establecieron las funciones y atribuciones de los Departamentos que conforman las Subdirecciones de Administración, Avaluaciones, Contraloría Interna, Estudios, Fiscalización, Informática, Normativa, Jurídica y Recursos Humanos.
- 6.- Que, en la Resolución Exenta N° 121 de 2015, se reemplaza la denominación del “Departamento Subdirección de Estudios”, por la de “Departamento Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios”
- 7.- Que, es de interés del Servicio de Impuestos Internos adecuarse a las necesidades de una organización y una administración más eficiente, lo que hace necesario organizar las funciones de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios, por lo tanto:

RESUELVO:

PRIMERO: Reemplázase el número 3 de la letra A.- de la Resolución N° 379 del 4 de diciembre de 1991, modificada por el dispositivo 1° de la Resolución Exenta N° 11 del 21 de enero de 2009, y Resolución Ex. N° 121 de 2015, todas de este Servicio por el siguiente:

“3.- Departamento Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios:

- Departamento de Estudios Económicos y Tributarios
- Oficina de Planificación Estratégica y Control de Gestión Institucional
- Oficina de Gestión de Procesos

SEGUNDO: Al **Departamento de Estudios Económicos y Tributarios** le corresponden las siguientes atribuciones, obligaciones, responsabilidades y funciones:

1. Generar e interpretar las estadísticas de ingresos tributarios y dar seguimiento a la recaudación tributaria en los diferentes impuestos.
2. Analizar propuestas de cambio a la legislación tributaria y evaluarlas, en términos de su impacto en la recaudación.
3. Dimensionar la evasión o elusión y generar apoyo a la labor fiscalizadora, con estudios y propuestas orientadas a mejorar su desempeño.
4. Realizar estudios específicos en el ámbito económico-tributario que le sean encargados especialmente por el Director o el Subdirector de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios.
5. Analizar la legislación tributaria y estimar el monto que el Estado deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo que se aparta del establecido con carácter general en la legislación tributaria vigente.
6. Gestionar el proceso asociado al intercambio automático de información con otras administraciones tributarias, de acuerdo a lo establecido en los Convenios Tributarios Internacionales suscritos por Chile.
7. Generar y publicar estadísticas a partir de las bases de datos tributarias que sean de interés esencial para otras instituciones de gobierno y la ciudadanía.
8. Gestionar integralmente el proceso asociado a la entrega de datos y estadísticas tributarias ante requerimientos de agentes externos nacionales, incluyendo la coordinación institucional para su elaboración y procesamiento como también la definición de protocolos, convenios y normas necesarios para regular dicho proceso.
9. Otras actividades que el Subdirector de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios estime de la competencia de este Departamento.

Para hacer efectiva la implementación de estas funciones, el Departamento de Estudios Económicos y Tributarios estará constituido por las siguientes áreas:

- Área de Análisis y Seguimiento de Impuestos
- Área de Análisis Aplicado
- Área de Información y Estadísticas Tributarias

TERCERO: A la **Oficina de Planificación Estratégica y Control de Gestión Institucional** le corresponden las siguientes atribuciones, obligaciones, responsabilidades y funciones:

1. Desarrollar e implementar los procesos de planificación estratégica; y coordinar la elaboración institucional de los planes estratégicos, sus ediciones, revisiones y actualizaciones.
2. Alinear, controlar y coordinar el desarrollo e implementación de los proyectos estratégicos.
3. Preparar los resultados de Gestión Institucional para la Cuenta Pública anual del Director del SII.
4. Diseñar procedimientos y protocolos de control y seguimiento de la gestión institucional.
5. Diseñar, implementar y aplicar herramientas de gestión para monitorear el desempeño del SII, en los ámbitos de productividad, eficiencia y rendimiento.
6. Generar informes y reportes para el seguimiento y evaluación de la gestión institucional.
7. Retroalimentar a la organización acerca de los resultados de la gestión, tendientes al mejoramiento del desempeño.
8. Generar productos de gestión a organismos externos (Dipres, Segpres-BGI, Programación gubernamental, entre otros)
9. Supervisar y asesorar a las instancias de control de gestión que se implementen en el SII.
10. Realizar estudios y análisis de impacto de la gestión institucional, tanto cuantitativos como cualitativos.
11. Otras actividades que el Subdirector de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios estime de competencia de esta Oficina

CUARTO: A la **Oficina de Gestión de Procesos** le corresponderán las siguientes atribuciones, obligaciones, responsabilidades y funciones:

1. Disponer la política, metodologías y actividades necesarias para la gestión de procesos en el Servicio de Impuestos Internos, estableciendo el mapa de procesos de acuerdo a los objetivos estratégicos y la misión institucional.
2. Mantener disponible la información, glosario y detalle de los procesos y sus responsables.
3. Proponer a los responsables de los procesos, cuando resulte pertinente, cambios o mejoras a los procesos, orientando su ejecución a los lineamientos estratégicos de la Institución.
4. Desarrollar e implementar sistemas, herramientas y/o metodologías que apoyen la labor de las Oficinas y Departamentos de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios.
5. Otras actividades que el Subdirector de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios estime de competencia de esta Oficina.

QUINTO: Corresponderá al Jefe del Departamento Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios implementar las medidas tendientes a organizar, supervisar y coordinar el funcionamiento de todos los departamentos y oficinas que están bajo su dependencia directa e indirecta.

SEXTO: Desde la entrada en vigencia de la presente Resolución, se deja sin efecto el apartado IV del Párrafo N°1 de la Resolución N° 349, de 1984; el N°4 del Resolutivo I de la Resolución N° 7.590, de 1999 y se deroga la Resolución Exenta N°11 de 2009, así como cualquier Resolución dictada anteriormente sobre esta materia, en lo que se oponga a la presente.

SEPTIMO: A contar de la fecha de vigencia de la presente resolución, las instrucciones que en ella se contienen priman sobre toda norma que pugne con sus disposiciones.

OCTAVO: La presente Resolución regirá a partir de la fecha de su publicación en extracto en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

**(FDO.) FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Distribución:

- Internet.
- Boletín.
- Diario Oficial en extracto.